



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo diecisiete de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	William de Jesús Uribe Tavera
ACCIONADO	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES
VINCULADO	Nueva Empresa Promotora de Salud – Nueva EPS
RADICADO	2023 00110
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por el señor WILLIAM DE JESUS URIBE TAVERA quien se identifica con la cédula de ciudadanía 71.945.333, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Advierte el Despacho que, si bien la presente acción constitucional sólo va direccionada ante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, del escrito de la tutela se colige que la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD – NUEVA EPS, podría eventualmente resultar afectada con las resultas de la presente acción constitucional, y es por ello que se ordenará su vinculación.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor WILLIAM DE JESUS URIBE TAVERA, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

SEGUNDO. VINCULAR a la presente acción constitucional a NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD –NUEVA EPS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

TERCERO. CONCEDER a las accionada y vinculada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que

Acción de tutela
Radicado 2023-00110
Admisión

dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

CUARTO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'AM' with a stylized flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG

Acción de tutela
Radicado 2023-00110
Admisión